



## TS rechaza aplicar la eximente de «parafilia» a un condenado a 15 años de prisión por agredir sexualmente a 11 mujeres en Valencia

*EL TRIBUNAL SUPREMO CONFIRMA LA CONDENA A UNA PERSONA QUE AGREDIÓ SEXUALMENTE A 11 MUJERES EN VALENCIA DESESTIMANDO LA EXIMIENTE QUE POSTULABA DE PADECER UNA ENFERMEDAD MENTAL QUE LE IMPEDÍA REPRIMIR LA NECESIDAD DE COMETER ESTOS HECHOS*

El Tribunal Supremo ha confirmado la condena impuesta de 15 años de prisión y 72 meses de multa por la Audiencia Provincial de Valencia a una persona que ha sido condenada por 4 delitos de abuso sexual, 4 delitos de agresión sexual en grado de tentativa, uno de agresión sexual y dos delitos de violación.

El condenado abordaba a las mujeres en una playa en el término situado entre Sueca y Cullera en Valencia y les agredía sexualmente o intentaba hacerlo en otras, aprovechando que estaban solas.

La Sala ha desestimado la alegación del recurrente que alegó la eximente de padecer una enfermedad mental que le impedía poder reprimir el instinto de ataque sexual que padecía en torno a la perversión sexual que, según él, le llevaba a cometer estos actos.

El Tribunal sostiene en su sentencia que quedaron debidamente probados los 11 ataques a la libertad sexual de las víctimas, dada la declaración de las víctimas y el reconocimiento del condenado, habiéndole una de ellas grabado la imagen con el teléfono móvil cuando fue agredida y al huir de su agresor.

Sobre la alegación de la parafilia como enfermedad, que alega el condenado le afectaba en su voluntad y conoc ...